



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
ALCAUDETE
Juntos Avanzamos

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.- DÑA. YOLANDA CABALLERO ACEITUNO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE- En relación al expediente EEHSBE-00310-2024, AYUDA SOLIDARIA PARA AULA EN SANTA BAKHITA, KENIA.

Vista la solicitud de fecha 13/02/2024 con registro de entrada n.º 2024-882, de la Asociación Alcaudete Solidario, en representación de la Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía, donde se solicita colaboración económica al Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete para ayuda solidaria con la intención de crear un aula llamada "Alcaudete" en el orfanato de Santa Bakhita, en la aldea de Itangine (Kenia).

Visto el TÍTULO II, CAPÍTULO III. NORMAS ESPECIALES, Base 36 a 42, de las subvenciones, de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 publicado en el BOP n.º 9, el día 12 de enero de 2024.

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento aprobados en fecha 30 de noviembre de 2023, en los cuales se destinaba la aplicación presupuestaria 929- 48000 para la concesión de "OTRAS SUBVENCIONES QUE SE ACUERDEN. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO"

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Vista la solicitud de fecha 13/02/2024 con registro de entrada n.º 2024-882, a instancia de la Asociación Alcaudete Solidario, en representación de la Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía, en virtud de la cual se tramita el expediente n.º EEHSBE-00310-2024, relativo a la colaboración económica en materia de “Ayuda solidaria para la creación de un aula llamada “Alcaudete” en el orfanato de Santa Bakhita, en la aldea de Itangine (Kenia)”.

SEGUNDO.- Visto el informe emitido por Intervención de fecha 15 de febrero de 2024, el cual expone lo siguiente:

"Se destinará a la concesión de dicha ayuda la cantidad de 1.000 euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 929-48000 denominada "Otras subvenciones que se acuerden. A familias e instituciones sin ánimo de lucro" del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 publicado en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024, a la siguiente Asociación:

-Asociación Alcaudete Solidario, en representación de la Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía, por importe 1.000 euros.

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://pst.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	19/02/2024 11:59
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	19/02/2024 12:37



De acuerdo con la Providencia de la Concejalía de Hacienda, con esta fecha se efectúa retención de crédito con cargo a dicha aplicación por importe de 1.000 euros, para atender los compromisos que se deriven de la concesión de las referida ayuda.”

TERCERO.- Visto el informe de fiscalización de fecha 19 de febrero de 2024, siendo el resultado FAVORABLE.

Examinada la documentación que consta en el expediente, visto informe propuesta de Intervención emitido y firmado con fecha 15 de febrero de 2024, visto informe de Fiscalización firmado con fecha 19 de febrero de 2024, y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la Colaboración económica en materia de Ayuda solidaria con la intención de crear un aula llamada “Alcaudete” en el orfanato de Santa Bakhita, en la aldea de Itangine (Kenia), por procedimiento de **concesión directa nominativa**, con cargo a la Partida Presupuestaria 929-48000 denominada “Otras subvenciones que se acuerden. A familias e instituciones sin ánimo de lucro” del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2023, aprobación definitiva del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024 publicado en el BOP n.º 9, de fecha 12 de enero de 2024, a la siguiente Asociación:

-Asociación Alcaudete Solidario, en representación de la Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía, por importe 1.000 euros.

SEGUNDO. Será objeto de la presente convocatoria:

- La creación de un aula llamada “Alcaudete” en el orfanato de Santa Bakhita, en la aldea de Itangine (Kenia).

TERCERO. La entidad beneficiaria deberá acreditar, mediante Modelo de Declaración Responsable, las siguientes circunstancias:

- a) Que la entidad solicitante no incurre en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Que la entidad solicitante se halla al corriente del cumplimiento de su obligación fiscal con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, la Junta de Andalucía y la Hacienda Local.
Cuando la entidad beneficiaria sea deudora de la Hacienda Local con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Alcalde podrá acordar la compensación, previa solicitud.
- c) Que la entidad solicitante no tiene ninguna subvención de años anteriores de este Excmo. Ayuntamiento pendiente de justificar.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaría Accidental	19/02/2024 11:59
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	19/02/2024 12:37



d) Que la entidad solicitante no ha obtenido otra ayuda para el mismo fin. En caso contrario, se presentará certificado de la cuantía recibida.

CUARTO. Tendrán el carácter de subvencionables los siguientes gastos, siempre que hayan sido realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2024:

- Adquisición de materiales para la creación del aula llamada “Alcaudete” en el orfanato de Santa Bakhita, en la aldea de Itangine (Kenia).

QUINTO. El importe de la ayuda otorgada en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas o privadas, supere el presupuesto del proyecto.

SEXTO. La entidad incentivada quedará obligada a justificar la correcta inversión otorgada a través de los siguientes documentos:

- Memoria justificativa de la actuación solidaria realizada para la que se ha concedido la colaboración económica, con indicación de las actividades realizadas, de los resultados obtenidos y FOTOGRAFÍAS justificativas de la misma.
- Certificado de cuenta bancaria donde se realizaría el ingreso de la subvención.
- Justificante que acredite que la colaboración económica ha sido remitida a la Asociación Mensajeros de la Paz Andalucía.

SÉPTIMO. Notificar a la asociación el otorgamiento de la concesión de la ayuda, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 30 de diciembre de 2024.

OCTAVO. El pago de la subvención conforme a lo prevenido en el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concede.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Según la Base 41, recogida en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del ejercicio económico 2024, se dispone lo siguiente:

- "Las subvenciones concedidas serán pagadas una vez haya sido justificado el gasto realizado, objeto de la subvención, con los documentos necesarios.
- No obstante, la Concejala Delegada de las Áreas de Hacienda y Especial de Cuentas, Transparencia, Formación, Empleo y Emprendimiento, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrá resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 50% del importe total.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	19/02/2024 11:59
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	19/02/2024 12:37

DECRETO		
2024 - 192	LIBRO	19/02/2024
Libro de Resoluciones y Decretos		
8006737580113123fa0768315020b26T Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en http://psr.alcaudete.es/validacionDoc/?entidad=23003		
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE Juntos Avanzamos La concesión de cualquier tipo de subvención requerirá la formación de expediente en el que conste el destino de los fondos y los requisitos necesarios que se han de cumplir para que pueda procederse al pago. Cumplidas las condiciones estipuladas en el acto administrativo de concesión, o en el momento establecido en las normas de cada subvención, o en las presentes Bases de Ejecución, se procederá a su reconocimiento y posterior pago. Este Ayuntamiento podrá efectuar en cualquier momento, las comprobaciones que sean necesarias para asegurar el cumplimiento de la finalidad de la subvención. Cuando el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida y líquidada, la Alcaldesa-Presidenta podrá acordar la compensación.” NOVENO. Suministrar la información sobre las concesiones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Lo mandó y firma conmigo la Sra. Alcaldesa Dña. Yolanda Caballero Aceituno, en Alcaudete, extendiéndose en Resolución de Alcaldía de lo que como Secretaria Acctal., doy fe.		
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ESTHER MANUELA DEL VISO GARRIDO	Secretaria Accidental	19/02/2024 11:59
YOLANDA CABALLERO ACEITUNO (AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE)	Alcaldesa	19/02/2024 12:37